

APORTES Y CONTRIBUCIONES FEBRERO 2018 A MARZO 2019:

APORTES ESPECIALES DE LOS TRABAJADORES (NO AFILIADOS)

I) Punto 5. Resolución 225/2018 MTEySS: el 1,5 % (Uno y Medio por Ciento) de la remuneración mensual bruta, por el término seis (6) meses (ABRIL2018 a SEPTIEMBRE 2018). Este aporte no será considerado para el personal ya afiliado al que la empresa le retiene la cuota sindical mensual correspondiente.

II) Artículo 37 CCT 660/13, punto II: el 1% (Uno por Ciento) de la remuneración mensual bruta. Para el caso del personal ya afiliado este aporte se considera absorbido en el aporte mensual en concepto de Cuota Sindical.

ARTÍCULO 38.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES EMPRESARIAS

Los empleadores deberán efectuar una contribución mensual equivalente al 1,5% (Uno y medio por Ciento) de la remuneración Básica correspondiente a la 3ra Categoría del Grupo III - TECNICOS por cada trabajador del presente convenio representado por UECARA:

ZONA NORTE:

- FEBRERO 2018 VALOR CONTRIBUCIÓN: \$ 249,87 por cada trabajador.-
- MARZO 2018 VALOR CONTRIBUCIÓN: \$ 253,56 por cada trabajador.-
- ABRIL 2018 A JULIO 2018 VALOR CONTRIBUCIÓN: \$ 278,91 por cada trabajador.-
- AGOSTO 2018 A MARZO 2019 VALOR CONTRIBUCIÓN: \$ 292,86 por cada trabajador.-

ZONA CENTRO – NORPATAGONICA – PATAGONIA SUR y PATAGONIA AUSTRAL:

- FEBRERO 2018 VALOR CONTRIBUCIÓN: \$ 297,33 por cada trabajador.-
- MARZO 2018 VALOR CONTRIBUCIÓN: \$ 301,72 por cada trabajador.-
- ABRIL 2018 A JULIO 2018 VALOR CONTRIBUCIÓN: \$ 331,90 por cada trabajador.-
- AGOSTO 2018 A MARZO 2019 VALOR CONTRIBUCIÓN: \$ 348,49 por cada trabajador.-

ARTÍCULO 39.- CUOTA SINDICAL

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, a los trabajadores comprendidos en el presente Convenio Colectivo que se encuentren afiliados a la entidad sindical, la Empresa retendrá el 2% (Dos por ciento) de la remuneración mensual bruta en concepto de Cuota Sindical.-

ARTÍCULO 40- ULTRACTIVIDAD

Queda acordada entre las partes la ultractividad de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio Colectivo de Trabajo hasta que entre en vigencia una nueva convención.-

VENCIMIENTO

Los empleadores deberán depositar a la orden de la asociación sindical respectiva las cuotas a cargo de los trabajadores, en la misma fecha que los aportes y contribuciones al Sistema de Seguridad Social, siendo responsables directos del importe de las retenciones que no hubieran sido efectuadas. (Ley 24.642, artículo 2º).-

Terminación de CUIT	PERIODOS - FECHA DE VENCIMIENTO											
	dic-17	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	sep-18	oct-18	nov-18
0 - 1 - 2	9/1/2018	9/2/2018	9/3/2018	9/4/2018	9/5/2018	11/6/2018	10/7/2018	9/8/2018	10/9/2018	9/10/2018	9/11/2018	10/12/2018
4 - 5 - 6	10/1/2018	14/2/2018	12/3/2018	10/4/2018	10/5/2018	12/6/2018	11/7/2018	10/8/2018	11/9/2018	10/10/2018	12/11/2018	11/12/2018
7 - 8 - 9	11/1/2018	15/2/2018	13/3/2018	11/4/2018	11/5/2018	13/6/2018	12/7/2018	13/8/2018	12/9/2018	11/10/2018	13/11/2018	12/12/2018
R.G. (D.G.I.) N° 3834												
R.G. N° 4172, Anexo												

Tasa de interés R (MEyP) 841/2010: % Mensual 3,0000 - % Diario 0,1000

CATEGORÍAS

ADMINISTRATIVOS: A1 (analista), A2 (auxiliar), A3 (ayudante) y A4 (ayudante de segunda).-

TECNICOS: B1 (analista), B2 (auxiliar), B3 (ayudante) y B4 (ayudante de segunda).-

CAPATAZES: C1 (capataz de obra), C2 (Capataz de tarea) y C3 (capataz de segunda).-

SISTEMAS: S1 (analista), S2 (técnico sistema de 1ra.) y S3 (técnico sistema de 2da).-

MAESTRANZA: D1 (primera) y D2 (segunda).-

Para generar las boletas deberán ingresar a www.uecaraonline.com.ar

Por consultas respecto a los aportes y contribuciones comunicarse al teléfono (011) 6091-7900 internos 272 y 276 o a la dirección de correo electrónico empresas@ospatca.com.ar y empresas@uecara.com.ar en el horario de 9:00 a 18:00.-